



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0549-R-2018
Piura, 27 de marzo de 2018

VISTO

El expediente N° 0261-5501-18-6 de fecha 16 de enero de 2018, remitido por el servidor **Javier Canales Sánchez**, relacionado con el reconocimiento de tiempo de servicios.

CONSIDERANDO

Que, con documento de fecha 16 de enero de 2018 el señor Javier Canales Sánchez, solicita el reconocimiento de 30 años de servicios prestados a favor del Estado y el pago de la bonificación respectiva;

Que, con Informe N° 0205-2018-OE-OCARH-UNP de fecha 13 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que el recurrente labora al servicio de la Universidad Nacional de Piura desde del 01 de enero de 1988 al 30 de julio de 1989 como obrero eventual; pasando a la modalidad de administrativo contratado el 01 de agosto de 1989, se le extiende nombramiento el 01 de enero de 2003 como lo indica la Resolución Rectoral N° 1960-R-02 del 19 de diciembre de 2002 como SAC;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0903-R-2013 emitida el 16 de abril de 2013, se le reconoce un total de 25 años y 13 días de servicios prestados al Estado al 20 de marzo de 2013. Se encuentra adscrito a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la UNP como SAC;

Que, con Informe N° 0165-OCAP-DEEP-UNP-91 se le concede licencia sin goce de haber por el lapso de 07 días. Mediante Resolución Rectoral N° 0530-R-92 del 18 de mayo de 1992 se le concede licencia sin goce de haber por el lapso de 60 días;

Que, efectuando el cómputo general de su tiempo de servicio, conforme se puede apreciar en las constancias de haberes que obran en el archivo de dicha Oficina Central, viene laborando como a continuación se detalla: 01 año, 07 meses como obrero contratado; 13 años, 05 meses como administrativo contratado; 10 años, 02 meses, 20 días como nombrado; 02 meses, 07 días de licencia sin goce de haber; 04 años, 11 meses, 23 días por reconocer; lo que hace un total de 30 años y 06 días de servicios prestados al 13.03.2018. En consecuencia debe otorgársele el 30 % de su haber básico que percibe a partir del 07 de marzo de 2018, por cuanto a partir de esa fecha cumplió 30 años de servicios prestados al Estado, por lo que declara precedente lo solicitado por el recurrente y deriva lo actuado para la emisión de la respectiva resolución;

Que, lo solicitado por el recurrente se ampara en el art. 51° del D. Leg. 276, que reconoce la bonificación que se otorga a razón de 5% del haber básico de cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;

Estando a lo opinando favorablemente por el señor Asesor Legal, según Informe N° 0305-2018-OCAJ-UNP del 23 de marzo de 2018, de conformidad con el D. Leg. 276 y a lo dispuesto por el señor Rector en uso de atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al servidor **Javier Canales Sánchez**, adscrito a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura, como SAC, **treinta (30) años y seis (06) días** de servicios prestados al Estado al **13 de marzo de 2018**.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos, otorgue al mencionado servidor la remuneración personal que por tiempo de servicios le corresponde en un porcentaje del **treinta por ciento (30%)** de su remuneración básica mensual por su **sexto quinquenio**, a partir del **07 de marzo de 2018**.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP(3), OCARH(4)

INT, OCI, OCP, ARCHIVO(2)

14 copias/ Beyf



César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dr. Dennis Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL

